

MINISTERIO DE CULTURA
DESPACHO MINISTERIAL DE CULTURA

**Manual de Organización y Funciones
de la Dirección General de Proyectos de
Inversión**



MINISTERIO
DE CULTURA

El Salvador, 2022

Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Proyectos de Inversión



MINISTERIO
DE CULTURA

Ministerio de Organización y Recursos
de la Dirección General de Proyectos de
Inversión

Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez
Ministra de Cultura

Claudia Ramírez de Iglesias
Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

Rosa del Carmen Hernández Campos
Apoyo técnico de formulación y actualización del documento. DGPDI

William Ernesto Rivas Pérez
Diseño y diagramación. DGPDI

Ministerio de Cultura 2022

MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA
DESPACHO MINISTERIAL DE CULTURA

**Manual de Organización y Funciones
de la Dirección General de Proyectos de
Inversión**

El Salvador, 2022

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	7
II.	OBJETIVOS	7
III.	FUNDAMENTO LEGAL	7
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
V.	DEFINICIONES	8
VI.	CUERPO NORMATIVO	8
1.	Visión y Misión Institucional	8
2.	Estructura Organizativa Institucional	9
3.	Estructura Organizativa de la Dirección General de Proyectos de Inversión	10
4.	Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección General de Proyectos de Inversión.	11
5.	Atribuciones	11
6.	Normativa Aplicable	11
7.	Objetivo de la Dirección General de Proyectos de Inversión	12
8.	Funciones Generales	12
9.	Misión y Funciones Específicas	12
9.1	Directora General de Proyectos de Inversión	12
9.2	Asistente Administrativa	13
9.3	Técnico Administrativo	14
VII.	VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN	15
VIII.	BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS	16

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones como su nombre lo indica, contiene esencialmente la estructura organizativa de la institución, comúnmente llamada organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. El cumplimiento de estas funciones contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las Unidades Organizativas de cada dependencia, así como las responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente. También proporciona información a la máxima autoridad y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura organizativa de la institución.

Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada mediante Acuerdo N° 040/2021 de fecha uno de septiembre de 2021, la cual responde a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también, la importante participación de las Direcciones Nacionales, que, de acuerdo a su objetivo principal y función general, permiten al Ministerio de Cultura el logro de los objetivos estratégicos institucionales; brindando así servicios culturales a la población.

II. OBJETIVOS

1. Proporcionar un documento normativo que guíe a todo el personal del Ministerio de Cultura, sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica de la institución y las interrelaciones entre los niveles jerárquicos tanto internos como externos y los respectivos canales de comunicación y autoridad.
2. Definir y establecer la estructura orgánica y funcional, así como el control y responsabilidades acorde al quehacer diario, definidas en el objetivo y funciones de cada Unidad Organizativa.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Compete al Ministerio de Cultura: “Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen”.
2. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 67. “La Presidencia de la República y cada Ministerio deberán contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento y un Manual de Organización y Funciones cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.

Los Ministros de Estado serán los responsables del cumplimiento del presente Reglamento, como también del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Secretaría de Estado a su cargo.”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los responsables directos de cumplir el funcionamiento del presente Manual son todos empleados del Ministerio de Cultura, la actualización y modificación del organigrama interno estará a cargo de los Directores Generales, Nacionales y Jefes, quienes presentaran la justificación a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de realizar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.

El contenido de los Manuales de Organización y Funciones que se autoricen es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Organizativa que lo presenta.

V. DEFINICIONES

DGPI: Dirección General de Proyectos de Inversión

DGA: Dirección General de Administración

DGPDI: Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

MAPRO: Manual de Procesos y Procedimientos

MOF: Manual de Organización y Funciones

PEI: Plan Estratégico Institucional

POA: Plan Operativo Anual

RIOE: Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo

VI. CUERPO NORMATIVO

1. Visión y Misión Institucional.

Visión

Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social.

Misión

El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.

3. Estructura Organizativa de la Dirección General de Proyectos de Inversión.



NP: Necesidad de Personal.

4. Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección General de Proyectos de Inversión.

En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta el Cuadro de Servidores Públicos que laboran en la Dirección General de Proyectos de Inversión Culturales: Sugerencia de Estructura de la Unidad

Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección General de Proyectos de Inversión			
Puesto (Nombre de Acuerdo al Descriptor de Puestos)	Mujeres	Hombres	Total
Directora General de Proyectos de Inversión	1	-	1
Asistente Administrativo	-	-	-
Técnico Administrativo	-	-	-
Total	1	-	1

5. Atribuciones.

El Ministerio de Cultura para su funcionamiento administrativo ha considerado en la estructura organizativa a la Dirección General de Proyectos de Inversión, cuya función es velar por la ejecución integral de los proyectos de inversión, asistencia técnica, coordinación, supervisión, monitoreo y seguimiento de proyectos y programas de inversión y pre-inversión, trabajando de manera coordinada con todas las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura

6. Normativa Aplicable.

Las principales regulaciones aplicables a la Dirección de General de Proyectos relacionadas a su objetivo son las siguientes:

- a) Ley LACAP
- b) Normativas BCIE
- c) Normativas Banco Mundial
- d) Normativas BID
- e) Normativas internacionales aplicables a proyectos de inversión

7. Objetivo de la Dirección General de Proyectos de Inversión.

Velar por la ejecución integral de los proyectos de Inversión, asistencia técnica, coordinación, supervisión, monitoreo y seguimiento de proyectos y programas de inversión y Pre-inversión, trabajando de manera coordinada con todas las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura.

8. Funciones Generales.

1. Planificar y elaborar proyectos de inversión en coordinación con las Dependencias del Ministerio de Cultura para cumplir con los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Casa Presidencial.
2. Revisar perfiles de Proyectos en coordinación con las dependencias que integran el Ministerio de Cultura a través de informes técnicos que incluyen la descripción del proyecto y el presupuesto emanados desde Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda con el fin de garantizar la eficiente y adecuada formulación de proyectos.
3. Gestionar y coordinar la ejecución de Proyectos de Inversión con las Dependencias que conforman el Ministerio de Cultura a través de Cronogramas e informes de proyecto con el fin de lograr cumplir el calendario de trabajo y lineamientos estipulados.
4. Definir los proyectos para contar con un presupuesto de ejecución, tomando en cuenta los lineamientos básicos y normativa técnica para la elaboración de los planes que conforman el Proyecto de Presupuesto Institucional.
5. Dar Seguimiento a los proyectos de acuerdo con programas de obras y/o de trabajo aprobados en la formulación de los mismos
6. Dar seguimiento al programa de Desembolso de cada uno de los proyectos con a finalidad de dar por concluidos los proyectos

9. Misión y Funciones Específicas

9.1 Directora General de Proyectos de Inversión

Misión:

Planificar, elaborar, revisar, gestionar y coordinar la ejecución integral de los proyectos de inversión, trabajando de manera coordinada con todas las Direcciones General y Nacionales del Ministerio de Cultura, con el fin de cumplir los objetivos institucionales del Ministerio de Cultura.

Funciones Específicas:

1. Dirigir y supervisar la ejecución del trabajo administrativo y técnico de la Dirección General de Proyectos de Inversión, realizando reuniones periódicas y los respectivos seguimientos, con base en el plan de trabajo, para cumplir con los objetivos y metas institucionales.
2. Gestionar y coordinar la realización de los Perfiles de proyectos con las Direcciones o unidades involucradas para cada proyecto de inversión aprobados y para los proyectos de Pre-inversión.
3. Coordinar a través de la Dirección General de Proyectos de Inversión, la entrega de Perfiles de Proyectos de Inversión al Ministerio de Hacienda
4. Elaborar el cronograma de proyectos de Inversión, dando el seguimiento correspondiente, para el cumplimiento de los objetivos concernientes a la DGPI.
5. Revisar los Planes de trabajo, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos y otros correspondientes a la DGPI, con base en los lineamientos establecidos y la naturaleza institucional, para dar visto bueno a los mismos.
6. Desarrollar estrategias con otras direcciones y unidades para el seguimiento eficaz de los proyectos de Inversión
7. Planificar, coordinar y supervisar las actividades de administración
8. Desempeñar otras funciones del área designadas por el Despacho Ministerial u otras que sean encomendadas para beneficio institucional.

9.2 Asistente Administrativa

Misión:

Organizar, consolidar y compilar la información de todos los proyectos de inversión, así como la documentación correspondiente a la Dirección de Proyectos de Inversión.

Funciones Específicas:

1. Recepción de correspondencia interna y externa.

2. Seguimiento al Sistema de Información de Inversión Pública.
3. Consolidación de matrices resumen del seguimiento de los proyectos.

9.3 Técnico Administrativo

Misión:

Administración de contratos de obra de Infraestructura, con el objetivo de corroborar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como del tiempo de ejecución, tanto del contratista como de la supervisión si aplica.

Funciones Específicas:

1. Seguimiento de proyectos tomando como base los programas de ejecución en MS project y al programa de desembolso del proyecto, mediante visitas de campo periódicas.
2. Revisión y aprobación de estimaciones.
3. Revisión de órdenes de cambio, así como la gestión de las mismas con la UACI.
4. Cierre del contrato de obra y supervisión si es que aplica revisión.

VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.

El presente Manual tendrá vigencia a partir de la autorización de la Ministra de Cultura.

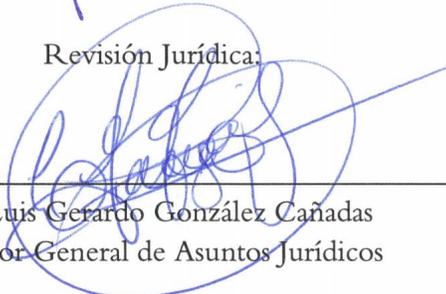
Autorizado:



Maestra Mariem Eunice Pleitez Quinones
Ministra de Cultura



Revisión Jurídica:



Lic. Luis Gerardo González Cañadas
Director General de Asuntos Jurídicos



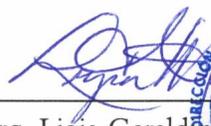
Revisión Técnica:



Lcda. Claudia Ramírez de Iglesias
Directora General de Planificación y Desarrollo Institucional



Presentado:



Arq. Ligia Geraldina Morales Coleas
Directora General de Proyectos de Inversión



Fecha de autorización:

MAR 2022

VIII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.

N°	Fecha del Cambio	Cambios	Situación Anterior	Razón del Cambio	Responsable

15 SEPTIEMBRE

